sin sujección a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna número 1, con el número 40.705, antes 24.890, tomo 1.038, libro 567, folio 128.

Valor de la finca: 12.000.000 de pesetas.

La Laguna, 21 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José Luis González González.—El Secretario.—10.965.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Juez-Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 1009/91, seguidos a instancia del Procurador don Antonio L. Vega González, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Eduardo García Martín, doña Carmen Carmen Hernandezuy, don Bernardo García Martín, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte dias, y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

A. Urbana: 4. Vivienda número 2, señalada con la letra B, sita en la planta primera a la derecha, entrando, del bloque número 4, perteneciente al edificio de cuatro plantas, compuesto de dos locales comerciales en planta baja y dos viviendas por planta, o sea, seis viviendas en total, señalado con el número 7 de gobierno de la carretera de acceso al Mirador Turístico del Lasso; al sur, con calle; al naciente, por donde tiene su entrada, en parte con espacio libre, y, en parte, con rampa o pasillo común por donde se desarrolla la escalera de acceso a las viviendas del edificio de la que forma parte la que se describe, y al poniente, con zona común. Consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y solana. La cuota de participación es de 12 enteros por 100.

Su valor de tasación es de nueve millones ochocientas noventa y nueve mil seiscientas ochenta pesetas (9.899.680 pesetas).

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 11 de abril de 2000, a las diez treinta horas. Para el caso de que la primera subasta quedará desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 8 de mayo de 2000, a las diez treinta horas. Para el supuesto de que la segunda subasta quedará desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 31 de mayo de 2000, a las diez treinta horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 3474000017100991, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto del tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que los bienes se sacan a pública subasta, sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Novena.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

En Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1999.—Ante mí.—10.297.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Ildefonso Quesada Padrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 816/1999, se sigue, a instancia de doña Carmen Victoria Rodríguez Arencibia, expediente para la declaración de fallecimiento de don Rafael Rodríguez Martín, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas de Gran Canarias, quien se ausentó de su último domicilio en calle Eusebio Navarro, número 71, Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose de él noticias desde 15 de marzo de 1952, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.825. y 2.ª 8-3-2000

LINARES

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 19/95 seguidos a instancia de Caja Rural de Jaén, repre-

sentada por la Procuradora señora Prieto Meléndrez, contra don Antonio Fernández Cuadrado y los herederos del codemandado fallecido don Antonio Fernández Villarejo, llamados doña Paula Cuadrado Fuentes (viuda), don José Fernández Cuadrado (hijo) y don Ildefonso Fernández Cuadrado (hijo), sobre reclamación de 669.851 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte dias, los siguientes bienes inmuebles de los ejecutados:

Bienes inmuebles embargados propiedad de los deudores antes indicados

Mitad indivisa del pleno dominio y el usufructo vitalicio de la otra mitad.

Indivisa de la finca número 28.074, tomo 1.430, libro 483, de Bailén, Registro de la Propiedad de La Carolina, haza de tierra, de cabida 2 hectáreas 65 áreas 98 decímetros cuadrados, al sitio de San Cristóbal de Bailén. Valoración pericial a efectos de subasta: 9.525.350 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primero: Día 2 de mayo de 2000, a las diez horas. Segundo: Día 1 de junio de 2000, a las diez horas. Tercero: Día 3 de julio de 2000, a las diez horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son: Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000 que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de el de valoración, y para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de la regla 4.ª se encuentran en Secretaría, donde podrá ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil), se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora y lugar.

Linares, 9 de febrero de 2000.—La Secretaria.—10.947.

LINARES

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Linares

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 169/93-C, seguidos a instancia de Caja Rural de Jaén, representada por la Procuradora señora Blesa de la Parra, contra don Antonio Nogueras Donoso y doña Lucía Millán Rusillo, ambos con domicilio en Bailén, en plaza del General Castaños, número 3, y contra doña María Ángeles Donoso García y doña Pilar Donoso García, ambas con domicilio en Bailén, en calle María Bellido, número 7, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble de los ejecutados:

Bien inmueble hipotecado propiedad de los deudores antes indicados

Casa número 7 de la calle María Bellido, de la ciudad de Bailén. Mide 15,10 metros de fachada, 35,10 metros su lado de la izquierda y 14,50 metros de trasfachada. Ocupa una superficie total de 519 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, de don Sebastián de Manuel Soria; izquierda, la Caja Rural Provincial, y en parte, de don Francisco Aguilar Sánchez; fondo, la anterior y frente calle María Bellido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1.274, libro 425, folio 136, finca 8.532. Inscripción decimoctava. Valoración: 58.470.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primero: Día 22 de mayo de 2000, a las doce horas.

Segundo: Día 22 de junio de 2000, a las doce horas.

Tercero: Día 24 de julio de 2000, a las doce horas

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-18-0169-93, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponde al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de la valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración; para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 12.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas de la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo inhábil, se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora y lugar. Y para el caso de que los deudores no pudieran ser notificados en la forma que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirviendo el presente de notificación en forma a los mismos de los señalamientos efectuados.

Linares, 10 de febrero de 2000.—El Juez y el Secretario.—10.324.

LLERENA

Edicto

Don Juan Manuel Cabrera López, Juez de Primera Instancia número 1 de Llerena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/98, se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Surtropic, Sociedad Limitada», contra doña Mercedes Carrascal Aldana (ejecutoria 3/2000), en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de abril del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0366/0000/14/0051/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de junio del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar en Azuaga, en calle Tresera de Sor Teresa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 153 del libro 292 de Azuaga, tomo 1.365, finca 22.272.

Valor: 8.761.154 pesetas.

Llerena, 3 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.332.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden actuaciones de juicio declarativo menor cuantía reclamación de cantidad número 00645/1995-C, seguidos a instancia del Procurador don Francisco José Abajo Abril, en representación de «Carpintería Metálica Granada, Sociedad Anónima», contra «Wilcom, Sociedad Anónima»: «Auge I, Sociedad Anónima», y «Construcciones Esval, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, de 12.929.987 pesetas de principal (importe que será reducido en cuanto a «Wilcom, Sociedad Anónima», en la cifra de 2.669.375 pesetas), más 306.525 pesetas por gastos de devolución de las cambiales impagadas, en los cuales he acordado librar el presente a fin de proceder al embargo de bienes de las entidades demandadas «Wilcom, Sociedad Anónima»; «Auge I, Sociedad Anónima», y «Construcciones Esval, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, por no constar el domicilio y estar en ignorado paradero, y a tal fin se decreta el embargo de las fincas 16.709, 16.710, 16.711, 16.712, 16.713 y 16.714 del Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, al tomo 547, libro 220, folios 57, 59, 61, 63, 65 y 67, respectivamente.

Y a fin de proceder al embargo de bienes de las entidades demandadas, en ignorado paradero, «Wilcom, Sociedad Anónima»; «Auge I, Sociedad Anónima», y «Construcciones Esval, Sociedad Limitada», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Magistra-do-Juez.—La Secretaria judicial.—10.945.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado número 58 de Madrid,

En autos de extravío de letra de cambio, Ley Cambiaria del Cheque, seguidos con el número 847/99, a instancia de «Calidad del Aire y Tecnología, Sociedad Limitada» (CAYTEC), contra «Energaire, Sociedad anónima», se presentó por la Procurador de los Tribunales doña Estela Navares Arroyo, escrito de demanda, cuyo suplico es del tenor literal siguiente:

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado esta demanda con sus copias y documentos, se sirva admitirlo y tener por formulada denuncia por extravio de la letra de cambio número 0 D 443410, con vencimiento a 15 de enero de 1999 e importe de 928.000 pesetas, y previa citación de la representación legal de aceptante, «Energaire, Sociedad Limitada», cuyos datos identificativos constan en los hechos del presente escrito y se omiten aquí para evitar innecesarias repeticiones, a quien se le dará traslado del presente escrito, por el improrrogable término de diez días para que pueda comparecer en el expediente a hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniere.

Amortizado dicho título y se requiera al aceptante para que se formalice duplicado del original cuya amortización se declara, mediante el cual poder exigir el pago de su crédito en la fecha de su vencimiento, condenado en costas a quien se opusiese o, de forma subsidiaria, en el supuesto de que la sentencia se dicte una vez vencido el título, se requiera al aceptante para que haga pago a mi representada del importe del título del que se ofrece caución suficiente, condenando en costas a quien se opusiese.

Y como consecuencia de la demanda, se acuerda que la denuncia objeto de las presentes actuaciones se publique en el «Boletín Oficial del Estado»,